Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019 2681580566		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 - -DECAL-UPRES-GRULO 20.1

Manizales, 01 de Abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
EDWUAR MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana De Manizales (E)
Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares
Manizales – Caldas

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 91-7-20127-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2026	**Hasta**	31/03/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-092557-DECAL del 01/08/2025, el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor general del contrato del asunto al señor Subintendente Andrés Felipe Ortiz López.
- Mediante Comunicación oficial Nro. GS-2025-131356-DECALdel 30/10/2025, el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales nombró como supervisor general del contrato del asunto al señor Intendente jefe RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (7)

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para el mes de Marzo, no se presentaron novedades

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, de manera oportuna y con elementos de calidad, conforme con las fichas técnicas solicitadas.	SI	NO
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NO
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NO
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Número de la planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral 36756374 del 16/03/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO
Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.	SI	NO
El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NO
En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.	SI	NO
Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.	SI	NO
Responder a los reclamos, consultas y /o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.	SI	NO
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.	SI	NO
Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista	SI	NO
Entregar la cantidad de bienes requerida mensualmente por el supervisor del contrato de acuerdo a la demanda del producto, teniendo en cuenta la imposibilidad de almacenar grandes cantidades de material en las instalaciones de la clínica la toscana por limitación de espacio	SI	NO
Sustituir los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, no atribuible al mal uso del mismo, sin costo alguno para la Clínica La Toscana, lo cual se debe efectuar dentro de los 10 días calendario siguiente a su solicitud	SI	NO
En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN, como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020).		
El contratista antes de enviar personal para realizar mantenimiento a la planta eléctrica en las instalaciones del establecimiento complementario en salud caldas, deberá verificar que el	SI	NO

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

1. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-103268-DECAL del 01/09/2025
2. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-117286-DECAL del 01/10/2025
3. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 130337-DECAL del 01/11/2025
4. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-143691-DECALdel 01/12/2025
5. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000386-DECALdel 01/01/2026
6. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 30/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-013520-DECALdel 01/02/2026
7. Informe de Supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-027611-DECALdel 01/03/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20127-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo con repuestos de la planta eléctrica marca Suzuki, modelo Perkins, ubicada en el establecimiento complementario en salud caldas".
Contratista	GENCLOUD – NIT 901443864-6
Representante legal	JUAN GABRIEL REYES LADINO C.C 1.053.792.241 de Manizales - Caldas
Valor inicial del contrato u orden de compra	$5.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.747.092 Vigencia 2025: $3.477.622 Vigencia 2026: $1.269.470
Plazo de ejecución inicial	Cinco meses (5) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Sustitución y reducción presupuestal 1 modificatorio Cláusula valor total del contrato. Prórroga modificatoria Clausula periodo de ejecución del contrato.
Prorrogas	31/07/2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2681580566

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

mismo no presente antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad, teniendo en cuenta que a nuestra unidad ingresa población; lo anterior en cumplimiento de la ley, en cumplimiento de la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019. En esa medida deberá realizar previo al inicio del contrato y dentro de los 4 meses siguientes, consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, de sus empleados y contratistas que remita a las instalaciones del contratante. A efectos de poder corroborar que no tengan estos antecedentes. El supervisor del contrato será responsable de documentar el cumplimiento de esta obligación.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO
En caso de que en cumplimiento del objeto contractual sus colaboradores deban desplazarse hasta las instalaciones del Establecimiento Complementario en Salud Caldas, deberá verificar de manera previa que los mismos no presenten antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad, teniendo en cuenta que nuestra entidad ofrece servicios médicos a esta población. Lo anterior será revisado por el supervisor del contrato.	SI	NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Durante la ejecución del presente contrato el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente aceptación de oferta.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Durante la ejecución del presente contrato serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Durante la ejecución del presente contrato el contratista *debe contar con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en la presente aceptación de oferta*.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
GARANTÍA: El contratista debe cumplir con el tiempo de garantía ofrecida por el servicio, será mínimo de 06 meses para los mantenimientos.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Durante la ejecución del presente contrato el contratista dará cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Durante la ejecución del presente contrato el contratista debe cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), asegurando la protección del medio ambiente a través de prácticas sostenibles y responsables. En este sentido, garantizará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las normas aplicables en materia ambiental. Asimismo, adoptará medidas para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales adversos derivados de la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
Durante la ejecución del presente contrato el contratista no podrá tener antecedentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. El cual podrá ser verificado en la página web: *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext*	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista no podrá suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
Durante la ejecución del presente contrato el contratista se compromete cumplir cabalmente con los compromisos y demás directrices cabalmente los compromisos y demás directrices del **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía** Nacional.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista durante la ejecución del presente contrato deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". De igual forma el contratista debe cumplir con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayora 85%, lo cual será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista dará aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista debe sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con el sistema PLANTAS ELÉCTRICAS existente del presente contrato, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El contratista, durante la ejecución del presente contrato debe cumplir con la entrega de los informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, durante la ejecución del presente contrato debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: Durante la ejecución del presente contrato el contratista entregara carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL "**Vigente**", al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto y mantenerlo durante la permanencia en las instalaciones).	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los servicios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites y/o lubricantes usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (**Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios**). El contratista durante la ejecución del presente contrato, debe cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. durante la ejecución del presente contrato garantizar que no se utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.		

2.1 Novedades, situaciones anormales o de relevancia

Para el mes de marzo,no se presentaron novedades

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 240 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 120 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales, acorde con los servicios prestados en el mes, en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- ✓ Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

Nota:
De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Para expedir el recibo a satisfacción se necesita que los equipos hayan quedado en perfecto estado físico y de funcionamiento, se entreguen los respectivos reportes de mantenimiento preventivo o correctivo al supervisor del contrato, se hayan devuelto los repuestos cambiados y se hayan presentado los informes al supervisor del Contrato. Igualmente se requerirá de la presentación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.

Antes de finalizar el contrato se deberá remitir una relación de los mantenimientos preventivos, correctivos y repuestos cambiados a cada equipo especificando el repuesto cambiado y el valor del mantenimiento de cada uno de ellos.
Recomendaciones sobre la limpieza y cuidados específicos de los equipos para su buen funcionamiento.

Igualmente, de manera mensual se debe anexar paz y salvo de parafiscales durante todo el tiempo del contrato.

Observación:
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

La factura (la cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal y Revisor Fiscal, tarjeta del contador, cedula del contador, certificado vigente de antecedentes de contador, certificado bancario actualizado, informe de actividades, planilla pago parafiscales del personal que prestará los servicios en la unidad y RUT con fecha de impresión actualizada) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago.

2681580566

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

Requisitos que debe cumplir la factura:

- ✓ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del proveedor: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del proveedor debe estar pre-impreso.
- ✓ La facturación debe ser dirigida a POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS NIT 900805219 – 6
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ✓ Fecha de su expedición la cual debe ser posterior a la carta de inicio del contrato.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados y los repuestos entregados e instalados: relación pormenorizada, discriminando el valor unitario, la cantidad y el valor total de los mismos.
- ✓ Valor total de los servicios prestados y los repuestos entregados e instalados.
- ✓ Se les recuerda que, de acuerdo con las Condiciones Técnicas establecidas en el Contrato, se debe realizar cumplimiento a la Ley General de Archivos número 594 de 2000 del 14 de Julio emanada por el Congreso de la República, por lo tanto, cada cuenta debe venir por paquetes no máximo a doscientos (200) folios, legajada para su radicación (la guía es la mitad de una hoja tamaño oficio y se alinea en la parte superior para su perforación).

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

b) Certificación y planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales que le apliquen donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

d) Acta de entrada al almacén.

e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: GENCLOUD S.A.S
CÉDULA: 901.443.864-6
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 07000007507

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 4,747,092.00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 3,659,394.00**	**77.08%**
Valor total facturado	**$ 3,659,394.00**	**77.08%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 90.886**	**1.91%**
Valor pagado	**$ 3,568,508.00**	**75%**
Valor pendiente de entrega	**1,087,698.00**	**22.91%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08	$90.886	29/03/2026	$90.886	GC4982	90.886	$2.842	Pendiente pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma
IJ RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHITA
Supervisor Contrato No. No. 91-7-20127-25
Correo electrónico ricardo.palacio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3186239538

2681580566

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

GS-2026-043992-DECAL

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales, 26 de Marzo de 2026
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	91-7-20127-25
Constancia de recibido No.	Número 8
Contratista:	GENCLOUD
NIT del contratista:	901443864-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	El objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo con repuestos de la planta eléctrica marca Suzuki, modelo Perkins, ubicada en el establecimiento complementario en salud caldas".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total vigencia 2025: $ 3.477.622.00 Valor total vigencia 2026: $ 1.269.470,00 **Valor total contrato**: $ 4.747.092.00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio 01/08/2025 - Fecha de finalización 31/12/2025 Vigencia 2025: Cinco (5) meses **Total:** siete (5) meses Sustitución presupuestal y prorroga Nro. 001 Fecha de inicio 01/01/2026 - Fecha de finalización 31/07/2026 Vigencia 2026: siete (7) meses **Total:** doce (12) meses,
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica

2681580566

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora de Salud Caldas
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No se han presentado incumplimientos
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente jefe Ricardo Andrés Palacio Piedrahita (Supervisor) contrato 91-7-20127-25
Fecha de entrega certificada:	Mes Marzo 2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES Caldas	16	Servicio de mantenimiento planta eléctrica	$ 90.886,00	$ 90.886,00	$0	$90.886,00

Acta de recepción de bienes	No aplica

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, se discriminan facturas así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
GC4982	09/03/2026	$ 90.886,00	$0	$ 90.886,00
Valor total servicios		$ 90.886,00	$0	$ 90.886,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El servicio fue prestado adecuadamente sin quejas. Cumpliendo con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió si__ no__	Observaciones
1	Durante la ejecución del presente contrato el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente aceptación de oferta	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
2	Durante la ejecución del presente contrato serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
3	Durante la ejecución del presente contrato el	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

GS-2026-043992-DECAL

	contratista *debe contar con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en la presente aceptación de oferta*.		
4	GARANTÍA: El contratista debe cumplir con el tiempo de garantía ofrecida por el servicio, será mínimo de 06 meses para los mantenimientos.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Durante la ejecución del presente contrato el contratista dará cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
6	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Durante la ejecución del presente contrato el contratista debe cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), asegurando la protección del medio ambiente a través de prácticas sostenibles y responsables. En este sentido, garantizará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las normas aplicables en materia ambiental. Asimismo, adoptará medidas para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales adversos derivados de la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
7	Durante la ejecución del presente contrato el contratista no podrá tener antecedentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. El cual podrá ser verificado en la página web: *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext*	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
8	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

2681580566

	tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista no podrá suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
9	Durante la ejecución del presente contrato el contratista se compromete cumplir cabalmente con los compromisos y demás directrices cabalmente los compromisos y demás directrices del **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.**	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
10	El contratista durante la ejecución del presente contrato deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". De igual forma el contratista debe cumplir con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayora 85%, lo cual será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
11	El contratista dará aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
12	El contratista debe sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
13	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
14	El contratista deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

GS-2026-043992-DECAL

	los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con el sistema PLANTAS ELÉCTRICAS existente del presente contrato, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo.		
15	El contratista, durante la ejecución del presente contrato debe cumplir con la entrega de los informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
16	El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, durante la ejecución del presente contrato debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
17	**PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**: Durante la ejecución del presente contrato el contratista entregara carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL "**Vigente**", al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto y mantenerlo durante la permanencia en las instalaciones).	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
18	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los servicios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

2681580566

	sólidos peligrosos y especiales (aceites y/o lubricantes usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (**Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios**). El contratista durante la ejecución del presente contrato, debe cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. durante la ejecución del presente contrato garantizar que no se utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al período o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de febrero mediante comunicado oficial GS-2026-027611-DECAL.

Como supervisor del contrato certifico que se aprobó satisfactoriamente la factura en el siif Nación.

Firma

Intendente Jefe. RICARDO ANDRÉS PALACIO PIEDRAHITA
Supervisor Contrato No. 91-7-20127-25
Correo electrónico: Ricardo.palacio@correo.policia.gov.co

GENCLOUD S.A.S
NIT 901443864-6
CL 50 A 30 21, Manizales, Caldas, C.P. 170001
Tel: +573013390567
genclouding@gmail.com ;
Somos Régimen simple de tributación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. GC4982

Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	CR 25 32 50, Colombia, Manizales, Caldas, 170001		09/03/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	8982900	NIT 900805219-6	24/03/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	MANTENIMIENTO (PLANTA ELÉCTRICA)	Unidad	$76.374,79	1		$76.374,79

Moneda: COP
Generado: 2026-03-09 10:22:57-05:00
Validación DIAN: 2026-03-09 10:23:58-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Instrumento no definido

#$16-01-02-044;91-7-20127-25;andres.ortiz4377@correo.policia.gov.co#$

CUFE: 98b5871dc2afd07d13e0addd0249dcae64e08ab096316bafbb9c7a855bde41a5f5af4528ca4bec8a70d2c0a714a54032

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$76.374,79
IVA (19.00%)	$14.511,21
Total	$90.886,00

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764090205283 de 2025-03-10 Modalidad Factura Electrónica Desde N° GC3853 hasta GC5000 con vigencia hasta 2026-03-10

GS-2026-043992-DECAL

GENCLOUD S.A.S

Informe técnico IT N° 003POLICIA2026

Fecha:	25/03/2026	**Tipo de Equipo:**	Plantas eléctricas
Cliente:	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	**Marca Equipo y Placa:**	Perkins
Contacto:	Ricardo Palacio	**Aplicación:**	Generación
Dirección:	CL 67 ESQ AV SULTANA	**Tipo de Mantenimiento:**	Mantenimiento preventivo
Mes	Marzo	**Motor y horas:**	48

Solicitud/reporte inicial: Mantenimiento

Se realiza mantenimiento preventivo a la planta eléctrica de la policia,, se revisa el generador, tiene 65% de combustible, se hace pruebas y funciona correctamente,

Aspectos que se revisaron

1. MOTOR
- Se Verifica el adecuado funcionamiento del sistema de ventilación.
- Se Chequea concentración del aditivo DCA del refrigerante.
- Se chequea, limpia y ajusta tensor de correa.
- Se chequea, tensiona y limpia correas
- Se chequea y limpia filtro de aire.
- Se verifica restricción filtro de aire.
- Se limpia respiradero del cárter.
- Se chequea y se ajustar sistema de aceleración.
- Se verifica nivel y estado del aceite del motor.
- Se verifica nivel del líquido refrigerante.
- Se limpia radiador, motor y generador.
- se chequea bomba de agua y turbo-cargador.

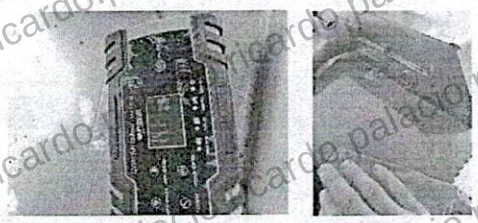
2. SISTEMA ELÉCTRICO
- Se chequea carga y acidez de baterías.
- Se chequea, ajusta y limpia bornes de batería.
- Se chequea y limpia conexiones del tablero de control.
- Se chequea y limpia conexiones del arranque automático.
- Se chequea, limpia y ajusta conexiones del generador.
- Se chequea y limpia conexiones del sistema de control.
- Se chequea, ajusta y limpia conexiones del motor de arranque.
- Se chequea, ajusta y limpia conexiones del alternador.
- Se chequea y verifica carga del alternador.

Fotos durante la revisión

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio



Fotos despues de la revisión



Recomendaciones

Seguir con lo mantenimientos preventivos de manera mensual por personal calificado.

Conclusiones

Ante cualquier emergencia por favor comunicarse al cel: 3219515375

CC: 1053792241
Cargo: Gerente

ricardo.palacio ricardo.palacio ricardo.palacio

GS-2026-043992-DECAL

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901443864	6	GENCLOUD SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3314	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES				
17-1	CALLE 50 A 30 21	3013350567	GENCLOUDING@GMAIL.COM	S				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36756374	E	2026-03-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1,841,600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	36756374	2026-03-16	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Col.	Col.	Col.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
CC 1002542408	ROBLEDO HENAO JHONATAN	1,750,905	F																0		30	30	30	30	30	PORVENIR-230301	1,750,905	280,200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1,750,905	70,100	CCF DE CALDAS-CCF11	1,750,905	70,100	1,750,905	76,200	0.03350	0	0	0	0	0	01	0	496,600	S	4492101
CC 1053792341	REYES LADINO JUAN GABRIEL	2,173,913	F																0		30	30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2,173,913	347,900	0	0	EPS SURA-EPS010	2,173,913	87,000	CCF DE CALDAS-CCF11	2,173,913	87,000	2,173,913	11,400	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	533,300	S	4661901
CC 1053812272	ESPITIA IBAGUE CRISTIAN CAMILO	1,900,000	F	X															0		15	15	15	15	15	PROTECCION 230201	950,000	152,000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	950,000	38,000	CCF DE CALDAS-CCF11	950,000	38,000	950,000	41,400	0.04350	0	0	0	0	0	01	0	269,400	S	4492101
CC 1053854956	VIDAL GIRALDO SIMON	1,750,905	F																0		30	30	30	30	30	PORVENIR-230301	1,750,905	280,200	0	0	EPS SURA-EPS010	1,750,905	70,100	CCF DE CALDAS-CCF11	1,750,905	70,100	1,750,905	121,900	0.06960	0	0	0	0	0	01	0	542,300	S	5439001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901443864	6	GENCLOUD SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	3314	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES				
17-1	CALLE 50 A 30 21	3013350567	GENCLOUDING@GMAIL.COM	S				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36756374	E	2026-03-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1,841,600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	36756374	2026-03-16	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6,625,723	6,625,723	6,625,723	6,625,723	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				4	1,060,300	0	0	0	1,060,300
PORVENIR	230301	800224808	8	2	560,400	0	0	0	560,400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	347,900	0	0	0	347,900
PROTECCION	230201	800229739	0	1	152,000	0	0	0	152,000
EPS(Administradoras: 2)				4	265,200	0	0	0	265,200

GS-2026-043992-DECAL

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
S SURA	EPS010	800088702	2	2	157,100	0	0	0	157,100
UD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	108,100	0	0	0	108,100
Administradoras: 1)				4	250,900	0	0	0	250,900
SURA	14-11	899903790	5	4	250,900	0	0	0	250,900
Administradoras: 1)				4	265,200	0	0	0	265,200
DE CALDAS	CCF11	890906490	5	4	265,200	0	0	0	265,200
Total					1,841,600	0	0	0	1,841,600

2681580560

EL suscrito JUAN GABRIEL REYES LADINO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GENCLOUD S.A.S. NIT. 901.443.864-6 con tarjeta profesional Número CL-205-112867 expedida por el concejo profesional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones a fines.

CERTIFICAR

Que la empresa GENCLOUD S.A.S, con domicilio principal en la Ciudad de Manizales (Caldas), Nit 901.443.864-6, a la fecha se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales que recaudan las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF y en los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

Que el último periodo cancelado corresponde a los aportes de febrero del 2026, que se pagaron durante los primeros dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2026. Así mismo, ha pagado debidamente los aportes durante los últimos 6 meses.

Que en la actualidad no se encuentra constituido como deudor moroso de impuestos Nacionales, Administrados por los Departamentos de Hacienda, Catastro y Tesorería en donde tiene sus sedes en el país, ni de los impuestos Nacionales administrados por la UAE DIAN.

Para constancia de lo anterior, se firma en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2026.

Juan Gabriel Reyes Ladino

REPRESENTANTE LEGAL GENCLOUD SAS